

## Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 1093. -

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN Nº 1036 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

Asunción, 23 de noviembre de 2023

El artículo 1º de la resolución Nº 1036 del 13 de noviembre de 2023, por medio de VISTO: la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la 28° Cumbre de Mercociudades "La Cooperación descentralizada en el Mercosur: reflexiones, acciones y proyectos" y del relanzamiento del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur (FCCR), que se llevarán a cabo el 23 y 24 de noviembre de 2023, en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil; y

## CONSIDERANDO:

Que, por cuestiones administrativas resulta necesario modificar el artículo 1º de la Resolución Nº 1036 del 13 de noviembre de 2023, específicamente en lo que refiere a la fecha de retorno del Embajador Enrique Franco.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

## RESUELVE:

- Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución Nº 1036 del 13 de Art. 1º noviembre de 2023, especificamente en lo que refiere a la fecha de retorno del Embajador Enrique Franco, el cual queda redactado de la siguiente manera:
  - Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	C.I. Nº	Actividades	Fecha	Destino
Embajador Enrique Franco, Coordinador Nacional Alterno del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur	609.908	-28° Cumbre de Mercociudades "La Cooperación descentralizada en el Mercosur: reflexiones, acciones y proyectos"; -El relanzamiento del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur (FCCR)	23 de noviembre de 2023	San Pablo, República Federativa del Brasil

Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos que tengan lugar con motivo de la penalidad por cambio de pasajes y por diferencia tarifaria, en razón al adelanto de fecha de retorno, e imputar tales erogaciones en el rubro 231 - Pasajes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivas

Embajador Rubén Ramírez Lezcano

Ministro